

Título: Membresía del Consejo Diocesano - Canciller y Vicecanciller

Proponente: La Oficina del Canciller

1. Se resuelve que el Canon IX, Sección 1, de la Constitución y los Cánones de la Diócesis de West Missouri se enmienden de la siguiente manera:
2. **CANON IX - CONSEJO DIOCESANO**
3. **MIEMBROSHIP**
4. SECCIÓN 1. El Consejo Diocesano estará compuesto por los siguientes miembros:
5. Obispo de la Diócesis, el Obispo Coadjutor, y el Obispo Sufragáneo, si lo hubiera;
6. el Secretario, y el Tesorero, y otros funcionarios de la Diócesis el Canciller;
7. laicos y cuatro clérigos elegidos por la Convención Anual, y cuatro laicos
8. nombrado por el Obispo de la Diócesis. El Vicerrector será miembro nato,
9. con escaño y voz, pero sin voto a menos que se sienta en lugar del Canciller y se le indique
10. hacerlo por el Canciller en ausencia del Canciller. La Convención Anual elegirá a cuatro
11. laicos y dos clérigos para servir como miembros del Consejo por un período de dos años, y el
12. El obispo nombrará a dos laicos para servir por un período de dos años. Ningún miembro de la
13. El Consejo Diocesano puede ser elegido para servir por más de tres (3) dos años consecutivos
14. letra chica.

Explanation:

El Canon IX, Sección 1, establece los miembros del Consejo Diocesano. El Canciller ha sido durante mucho tiempo un miembro del Consejo Diocesano con asiento, voz y voto, no diferente del Secretario y el Tesorero, otros dos oficiales enumerados de la Diócesis. Esta enmienda incluiría explícitamente al Canciller como miembro del cuerpo, a diferencia del lenguaje más ambiguo de "otros oficiales de la Diócesis". Además, esta enmienda permitiría al Vicecanciller servir como miembro ex officio del cuerpo, con asiento y voz solamente. Sin embargo, la enmienda permitiría al Vicecanciller votar en lugar del Canciller en aquellas situaciones en las que el Canciller está ausente de una reunión y autoriza al Vicecanciller a votar en su lugar. Según las Reglas de Orden de Robert, solo el miembro con derecho a voto de la Oficina del Canciller (ya sea el Canciller o el Vicecanciller, según sea el caso) se contaría a los efectos de determinar un quórum.